

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

EXPEDIENTE: SD2025/0038853
MARCA: PROCALDAS



CLASE: 35
SOLICITANTE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CALDAS CDC
ACTUACIÓN: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE FORMA
OCIFIO: OFICIO N° 9103 DEL 9 DE JUNIO DE 2025

SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la solicitante, con todo acatamiento, y en oportunidad, doy respuesta al requerimiento referido en los siguientes términos:

A través de el Oficio n° 9103 del 9 de junio de 2025 se requirió en el siguiente sentido:

1. El poder aportado hace referencia a un trámite distinto.

En efecto, se pudo constatar que se aportó poder para actuar, sin embargo, el mismo hace referencia al trámite de registro de la marca “artesanías de caldas”, la cual difiere de la solicitada en el presente trámite que es “procaldas”.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia, para el trámite de registro de la marca “procaldas”.

Recuerde que el poder no requerirá presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y referirse a una o más solicitudes identificadas en el poder, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que otorgue el poder. En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado debe estar expresamente consagrada en el poder de conformidad con el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. No se reivindicaron todos los colores observados en la etiqueta aportada.

En efecto, dentro de la casilla REIVINDICACIÓN DE COLORES se evidencia la descripción HEX #ffce29 y HEX #d13b81, sin embargo, se puede observar que la etiqueta aportada contiene más tonalidades que NO se relacionaron en la casilla, como es el caso del color blanco, por tal razón deberá reivindicar la totalidad de los colores observados tal y como lo exige el numeral 1.2.5.5, Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la SIC. Al respecto es importante aclarar que serán susceptible de protección, los colores que se observan en la etiqueta aportada, por lo tanto, los colores indicados en la solicitud deben coincidir plenamente.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta. Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

Respuesta

1. Se adjunta al presenta poder especial debidamente otorgado que faculta al suscrito para el presente trámite y cualquier otro trámite de derecho industrial.
2. Se indica a su despacho que se adiciona a la reivindicación de colores el color blanco, quedando la reivindicación de colores: HEX #ffce29, HEX #d13b81 y HEX #ffffff.

Conforme a lo anterior, solicito respetuosamente al Despacho tener como resuelto el requerimiento y se continúe con el trámite regular de la solicitud de registro.

Con todo acatamiento,



SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES

C.C. 1.014.254.077 de Bogotá.

T.P. 372.659 del C. S. de la J.

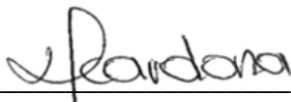
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

PODER

JULIO CESAR CARDONA HINCAPIE, mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en calidad de primer suplente del representante legal con plenas facultades, de la sociedad **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS**, identificada con NIT. 890.801.752-7, por medio del presente documento otorga poder especial, amplio y suficiente a **SERGIO DAVID ZUÑIGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.254.077 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 372.659 del Consejo Superior de la Judicatura, para realizar todos los trámites de derecho industrial que requiera la sociedad a la cual representa, entre ellas, pero sin limitarse a solicitudes de registro, renovaciones, acciones de cancelación, oposiciones, entre otras actuaciones.

Este poder otorga la facultad de ratificar o confirmar en su nombre lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, responder oposiciones, interponer toda clase de recursos; y la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte y de revocar dichas sustituciones, y todas las actuaciones judiciales y que estén a su alcance para la defensa de sus intereses.

Poderdante,



JULIO CESAR CARDONA HINCAPIE
C.C. 1.061.624.447



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS
Sigla : CDC
Nit : 890801752-7
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0100175
Fecha de inscripción: 04 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : RECINTO DEL PENSAMIENTO KM 11 VIA MAGDALENA - Malteria
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : direccionejecutiva@cpdcaldas.org
Teléfono comercial 1 : 3217006586
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : RECINTO DEL PENSAMIENTO KM 11 VIA MAGDALENA - Malteria
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : direccionejecutiva@cpdcaldas.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 10 de marzo de 1997 de la Gob Depto De Caldas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 1997, con el No. 266 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS -C.D.C.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 06 de agosto de 1970 bajo el número 00001348 otorgada por GOBERNACION DE CALDAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GOBERNACION DE CALDAS

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 21 de junio de 2001 de la Asamblea General de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2001, con el No. 4243 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Se registra reforma total de estatutos, nombramiento del consejo directivo y cambio de razón social de Corporación para el Desarrollo de Caldas - C.D.C a Corporación para el Desarrollo de Caldas.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de junio de 2051.

OBJETO SOCIAL

LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE CALDAS tiene como objetivo social principal la contribución al desarrollo de programas de interés general en temas ambientales, agropecuarios, económicos, sociales, culturales, educativos, turísticos y de servicios básicos para la comunidad. Apoyando el avance y crecimiento del Departamento de Caldas y de su proyección en el país y en el mundo, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

En desarrollo de lo anterior la Corporación, tomando como referencias el marco regulatorio de las leyes de educación, medio ambiente, cultura, ciencia tecnología e innovación, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento, despliega sus actividades a través de la realización de unidades estratégicas de intervención social agrupadas en cinco (5) grandes líneas programáticas:

Unidad de Turismo y Paisaje Cultural Cafetero, como expresiones de nuestra legislación cultural, queriendo resaltar el amor de la comunidad hacia su territorio, el compartir de sus quehaceres culinarios, sus historias ancestrales, su música, su cultura y sobre todo la conexión natural con sus raíces. (i) Unidad de Eventos y logística, como expresiones del emprendimiento, adelantando actividades de alto impacto a mediano y largo plazo, que se traducen en elementos fundamentales en la ejecución de eventos y operación logística, aprovechando la diversidad de sectores en los cuales se puede incursionar, brindando oportunidades de proyección a nivel local y ampliando nuestra oferta en el ámbito nacional. (ii) Unidad de Artesanías, promoviendo la competitividad del sector artesanal a través de realización de ferias, programas y proyectos de mejoramiento de la calidad e innovación de productos y propiciar su sostenibilidad, brindando soluciones integrales con las herramientas adecuadas para satisfacer las necesidades de nuestros clientes y lograr la realización exitosa de sus eventos. (iii) Unidad de Educación, participando activamente de los proyectos que llevan a través de la formación, desarrollos productivos que contribuyen a la competitividad, logrando acoplar su formación académica a un proceso de emprendimiento, donde generen acciones progresistas en beneficio personal que impactan el núcleo familiar y la comunidad, contribuyendo a la equidad para llegar a construir un tejido social productivo y en paz. (iv) Unidad de Agro empresa, bajo el rol de entidad promotora y ejecutora de proyectos y programas en pro del mejoramiento y fortalecimiento de los procesos agrícolas, pecuarios, socio-ambientales y sociales de los productores campesinos, pobladores y comunidades rurales.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de su objeto social la Corporación podrá celebrar todo tipo de actos jurídicos relacionados con el objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Corporación. De igual manera podrá adquirir, recibir a cualquier título o modalidad de tenencia toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, concesionar sus áreas y en general explotarlos conforme a lo pactado en los respectivos contratos y/o convenios y las demás que se consideren convenientes para el mejor cumplimiento del objeto de la Corporación. Igualmente podrá en el ámbito de su objeto, desarrollar programas y proyectos de cooperación municipal, departamental, nacional e internacionales, de manera directa e indirecta, desarrollar las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de su objeto. Igualmente podrá prestar servicios de asesoría, consultoría, capacitación y asistencia técnica a personas naturales o jurídicas, rurales y/o urbanas. Del mismo modo, podrá realizar investigaciones y estudios de cualquier nivel para promover la creación y el desarrollo de todo tipo de empresas, aportando recursos económicos, técnicos, humanos, tecnológicos e intelectuales; así como: A) La administración, operación, prestación, diseño, transmisión, representación y explotación de todas las actividades y servicios de telecomunicaciones a través de diversas tecnologías de transmisión y enlaces alámbricos e inalámbricos, satelitales para ofrecer servicios tales como; telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, televisión, seguridad, monitoreo, sensórica, servicios telemáticos, de valor agregado del internet y cualquier otra actividad, producto o servicio calificado como de telecomunicaciones, y/o de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), empleando para ello bienes, activos y derechos propios, así mismo, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: Adquirir, establecer, usar, instalar, ampliar, mejorar, vender, rentar, renovar o modificar redes y servicios de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para la prestación del servicio, B) Realizar y producir su propia programación para satisfacer necesidades educativas, recreativas y culturales, es decir el de operar el servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro.

Integran el patrimonio de la cdc los bienes que esta adquiera cualquier título.

REPRESENTACION LEGAL

La dirección de la cdc corresponde a: A) La asamblea de aportantes; b) Al consejo directivo; c) Al director ejecutivo.

La cdc tendrá un director ejecutivo, nombrado por el consejo directivo.

El director ejecutivo tendrá dos suplentes, primero y segundo, designados por el consejo directivo, quienes podrán reemplazarlo en sus faltas temporales, accidentales o cuando se halle inhabilitado o impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo, entre otras, las siguientes: - Representar a la cdc, judicial y extrajudicialmente. - Celebrar los contratos y ejecutar los actos, en que la cdc sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir los correspondientes documentos y escrituras. Si el acto o contrato debe ser aprobado por el consejo directivo, el director ejecutivo exhibirá y protocolizará, según el caso, copia auténtica de la parte pertinente del acta de la sesión en la cual se haya impartido la aprobación del acto o contrato. - Dar y tomar dinero, a título mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores con la limitación



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de que trata el literal "i" del artículo 33 de estos estatutos. - Abrir cuentas corrientes y de ahorros en los bancos o corporaciones y girar sobre ellas. - Las que delegue o señale el consejo directivo.

La asamblea la constituyen los aportantes de la cdc reunidos en las condiciones de tiempo, modo y lugar previstos en los estatutos. Son atribuciones de la asamblea, entre otras, las siguientes: - Elegir y remover libremente al revisor fiscal y a su suplente y a los auditores de la cdc y fijarles su remuneración, directamente o por delegación en el consejo directivo. - Decretar la disolución de la cdc y nombrar a uno o mas liquidadores determinando sus facultades y remuneración.

El consejo directivo de la cdc esta compuesto por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes, elegidos por la asamblea general de aportantes. Son funciones del consejo directivo, entre otras, las siguientes: - Nombrar de su seno, al presidente y al vicepresidente, nombramientos que, necesariamente, deberan recaer en las personas de miembros principales. - Nombrar el director ejecutivo de la cdc y asignarle su remuneración. - Nombrar a los suplentes primero y segundo, quienes reemplazaran al director ejecutivo en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. - Autorizar al director ejecutivo de la cdc para la celebración de actos o contratos cuya cuantía exceda de 100 salarios minimos mensuales vigentes a la fecha del respectivo acto o contrato. - Autorizar la constitución de gravámenes de bienes de la cdc y aportes en dinero o en especie para la creación de empresas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 460 del 20 de septiembre de 2021 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021 con el No. 27603 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	GERMAN MALDONADO GONZALEZ	C.C. No. 80.407.031

Por Acta No. 488 del 07 de mayo de 2024 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 29859 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR CARDONA HINCAPIE	C.C. No. 1.061.624.447

Por Acta No. 452 del 23 de febrero de 2021 de la Consejo Directivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021 con el No. 27174 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
--------------	---------------	-----------------------



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863
---	-----------------------	---------------------

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	NATHALIA YEPES JARAMILLO	C.C. No. 24.347.136
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CONSTANZA MEJIA DE LOS RIOS	C.C. No. 30.278.505
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ANDRES CALDERON SAFFON	C.C. No. 16.073.234
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	OLGA CLEMENCIA IDARRAGA BEDOYA	C.C. No. 24.335.105
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	JUAN CAMILO GOMEZ CUARTAS	C.C. No. 75.085.865
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	SANDRA MILENA SANZ ALVAREZ	C.C. No. 30.332.845
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARIA TERESA JARAMILLO RESTREPO	C.C. No. 24.330.661
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA ARAQUE GOMEZ	C.C. No. 24.326.762
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE MEJIA GOMEZ	C.C. No. 30.236.836

Por Acta No. 051 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 27150 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	DARIO GOMEZ JARAMILLO	C.C. No. 19.185.863



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	MARIA TERESA JARAMILLO RESTREPO	C.C. No. 24.330.661

Por Acta No. 054 del 20 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Aportantes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024 con el No. 29605 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	NATHALIA YEPES JARAMILLO	C.C. No. 24.347.136
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	CONSTANZA MEJIA DE LOS RIOS	C.C. No. 30.278.505
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	OLGA CLEMENCIA IDARRAGA BEDOYA	C.C. No. 24.335.105

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	JUAN CAMILO GOMEZ CUARTAS	C.C. No. 75.085.865
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	SANDRA MILENA SANZ ALVAREZ	C.C. No. 30.332.845

Por Acta No. 53 del 23 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Aportantes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 28701 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DIRECTIVO	ANDRES CALDERON SAFFON	C.C. No. 16.073.234

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	HILDA MARIA ARAQUE GOMEZ	C.C. No. 24.326.762

Por Acta No. 052 del 23 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2022 con el No. 27908 del libro I del Registro de Entidades



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DIRECTIVO	IRENE MEJIA GOMEZ	C.C. No. 30.236.836

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 47 del 28 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2017 con el No. 21533 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 800.088.357-4	1

Por documento privado No. 000000000M&A:0274:17 del 05 de abril de 2017 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2017 con el No. 21534 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	JESUS ANTONIO GOMEZ LOAIZA	C.C. No. 10.250.548	35118-T

Por documento privado No. M&A 0002 21 del 04 de enero de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2021 con el No. 27036 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	NATALIA MIRANDA QUINTERO	C.C. No. 1.053.856.011	263235-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 28 del 02 de marzo de 1998 de la Asamblea General.
*) D.P. del 21 de junio de 2001 de la Asamblea General

*) Acta No. 60 del 30 de julio de 2003 de la Asamblea General De Aportantes
*) Acta No. 34 del 14 de abril de 2004 de la Asamblea General De Aportantes

INSCRIPCIÓN

1210 del 08 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
4243 del 27 de septiembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
6384 del 06 de agosto de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
7284 del 15 de junio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 79 del 10 de agosto de 2005 de la Asamblea General De Aportantes	9049 del 27 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XLI del 06 de abril de 2011 de la Asamblea General De Aportantes	16410 del 19 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XLIII del 21 de marzo de 2013 de la Asamblea General De Aportantes	18281 del 16 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 04 de abril de 2014 de la Asamblea General De Aportantes	19211 del 12 de mayo de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 45 del 27 de marzo de 2015 de la Asamblea General De Aportantes	19978 del 20 de mayo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 48 del 23 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria De Aportantes	24828 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 23 de febrero de 2023 de la Asamblea General Ordinaria De Aportantes	28700 del 11 de abril de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: S9499 R9008

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CDC TURISMO AGENCIA OPERADORA
Matrícula No.: 170846
Fecha de Matrícula: 24 de febrero de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2024 - 11:38:18
Recibo No. S000976402, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 31JYhWRgvJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : RECINTO DEL PENSAMIENTO KM 11 VIA AL MAGDALENA - Malteria
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$8.680.557.482,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

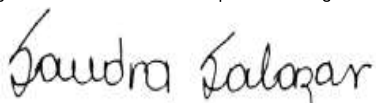
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
